

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificaciones	\$	18.800
Trámite embargo	\$	15.600
Trámite embargo	\$	75.000
Agencias en Derecho	\$	4.000.000
Total	\$	4.109.400

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

AUTO:	No. 1609
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Bancolombia
DEMANDADO:	Jacinto de Jesús Ríos Orozco
RADICACIÓN:	760014003033-2019-00717-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante auto precedente, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 073 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5895e98c475529a606d077ff1139670608bfb123a002e01b5b2d464c5f8bde0

Documento generado en 31/08/2020 03:17:29 p.m.